

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

1056. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CLASES LECTIVAS NO PRESENCIALES POR LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MELILLA CON MOTIVO DEL COVID-19.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CLASES LECTIVAS NO PRESENCIALES POR LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MELILLA CON MOTIVO DEL COVID-19.

De conformidad con el apartado 9., "Procedimiento de Concesión", de las Bases que rigen la convocatoria arriba enunciada que resultaron aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria del 15 de octubre de 2020 y publicadas en BOME nº 5802 del 23 de octubre de 2020, la Dirección General de Educación e Igualdad, como órgano instructor, formula propuesta de resolución provisional en los siguientes términos:

Visto informe emitido por el órgano colegiado competente con el siguiente tenor literal:

"Reunido, el 27 de noviembre de 2020, el órgano colegiado previsto en la Base novena que rige la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CLASES LECTIVAS NO PRESENCIALES POR LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MELILLA CON MOTIVO DEL COVID-19, (BOME Número 5802 - viernes, 23 de octubre de 2020), con la asistencia de D. Germán Ortiz Sánchez como presidente, D. Juan Manuel Benavente Monedero y D^a. Isabel Ana López-Grima García como vocales, actuando D. Joaquín Manuel Ledo Caballero como secretario, formula el informe previsto en el apartado 09 de las referidas Bases de la convocatoria, en atención a los siguientes criterios de distribución:

PRIMERO: La Base 7 de la Convocatoria establece como Criterios de valoración los siguientes:

"Las solicitudes que se presenten a la convocatoria se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- A.- Calidad general del programa/proyecto de clases "on line" presentado. Máximo 40 puntos (40 por 100).
- B.- Experiencia en el desarrollo de proyectos similares. Máximo 20 puntos (20 por 100).
- C.- Número de alumnado beneficiario del centro. Máximo 40 puntos (40 por 100).

Para que los proyectos puedan ser subvencionados, la puntuación obtenida deberá alcanzar al menos el 50 por 100 de la puntuación máxima total."

SEGUNDO: Que según las documentación incorporada al expediente, todas los Centros acreditan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no apareciendo subvenciones pendientes de justificar ante esta Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, sin perjuicio del resultado de la fiscalización de las justificaciones aportadas.

TERCERO: Ante la convocatoria efectuadas han presentado solicitud con documentación adjunta requerida 27 centros docentes que a continuación se relacionan con el siguiente detalle :

- 1.CEE REINA SOFÍA. Solicita 29.118,75 € para la adquisición de 75 unidades de equipamiento (PC portátiles, Tablets, fundas y tarjetas de datos sim).
- 2.CEPA CARMEN CONDE. Solicita 10.600,00 € para la adquisición de 40 unidades de equipamiento (Tablet, fundas y tarjetas de datos sim).
- 3.CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS. Solicita 62.866,00 € para la adquisición de 131 unidades de equipamiento (PC portátiles, Tablets, routers, fundas y tarjetas de datos sim).
- 4.CEIP LEON SOLÁ. Solicita 44.825,00 € para la adquisición de 155 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, routers y tarjetas de datos sim).
- 5.CEIP ENRIQUE SOLER. Solicita 221.796,00 € para la adquisición de 440 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, fundas y maletines).
- 6.CEIP REAL. Solicita 44.925,00 € para la adquisición de 105 unidades de equipamiento (Pc portátiles y Tarjetas sim).
- 7.CEIP ESPAÑA. Solicita 49.800,00 € para la adquisición de 125 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, fundas y tarjetas de datos sim).
- 8.CEIP HIPODROMO. Solicita 28.035,00 € para la adquisición de 105 unidades de equipamiento (Tablets, fundas y tarjetas de datos sim).
- 9.CEIP MEDITERRÁNEO. Solicita 35.500,00 € para la adquisición de 105 unidades de equipamiento (Pcs, Tablets y tarjetas de datos sim).
- 10.CEIP ANSELMO PARDO. Solicita 43.800,00 € para la adquisición de 75 unidades de equipamiento (Pcs portátiles, fundas, routers y tarjetas de datos sim).
- 11.CEIP CONSTITUCIÓN. Solicita 29.920,00 € para la adquisición de 132 unidades de equipamiento (Tablets, Routers y tarjetas de datos sim).
- 12.CEIP JUAN CARO ROMERO. Solicita 143.437,00 € para la adquisición de 661 unidades de equipamiento (Tablets,),

13.CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN. Solicita 54.507,00 € para la adquisición de 137 unidades de equipamiento (Pcs portátiles, fundas, fundas, routers y tarjetas de datos sim).

14.CEIP REYES CATOLICOS. Solicita 44.955,00 € para la adquisición de 90 unidades de equipamiento (Pcs portátiles).

15.CEIP VELAZQUEZ. Solicita 80.310,00 € para la adquisición de 256 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, licencias, fundas y tarjetas de datos sim).

16.CEIP NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO. Solicita 55.696,00 € para la adquisición de 147 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, fundas, routers y tarjetas de datos sim).

17.CEIP GABRIEL DE MORALES. Solicita 14.600,00 € para la adquisición de 35 unidades de equipamiento (Pc portátiles y fundas).

18.CEIP LA SALLE EL CARMEN. Solicita 56.000,00 € para la adquisición de 150 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, fundas, routers y tarjetas de datos sim).

19.IES VIRGEN DE LA VICTORIA. Solicita 36.841,40 € para la adquisición de 101 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, fundas, routers y tarjetas de datos sim).

20.IES ENRIQUE NIETO. Solicita 65.711,75 € para la adquisición de 553 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, fundas, routers y tarjetas de datos sim).

21.IES LEOPOLDO QUEIPO. Solicita 81.000,00 € para la adquisición de 200 unidades de equipamiento (Pc portátiles, routers y tarjetas de datos sim).

22.IES JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ. Solicita 31.610,00 € para la adquisición de 75 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, fundas, licencias-antivirus, tarjetas sim).

23.IES MIGUEL FERNÁNDEZ. Solicita 43.347,63 € para la adquisición de 189 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, fundas, licencias-antivirus, tarjetas sim).

24.IES RUSADIR. Solicita 199.165,55 € para la adquisición de 469 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, fundas y tarjetas sim).

25.CPIFP REINA VICTORIA EUGENIA. Solicita 90.020,00 € para la adquisición de 200 unidades de equipamiento (Pc portátiles, Tablets, fundas y tarjetas sim).

26.ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO. Solicita 5.745,00 € para la adquisición de 10 unidades de equipamiento (Pc portátiles, fundas, router wifi y tarjetas sim).

27.ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS. Solicita 14.316,35 € para la adquisición de 23 unidades de equipamiento (Pc portátiles, fundas maletín y Lpi-ord.).

POR LA COMISIÓN, SE PROCEDE A VALORAR LAS DISTINTAS SOLICITUDES Y DOCUMENTOS ADJUNTOS A LAS MISMAS PRESENTADAS, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA, ACORDANDO, POR UNANIMIDAD, PROPONER PROVISIONALMENTE LAS PUNTUACIONES E IMPORTES QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN

Apartado 7.A: Calidad general del programa/proyecto de clases “on line” presentado. Máximo 40 puntos (40 por 100).

La totalidad de centros docentes solicitantes han aportado programa/ proyecto de clases “on line” con calidad homologa por lo que a los 27 centros se le otorga los 40 puntos que como máximo están previstos en este apartado.

Apartado 7. B.- Experiencia en el desarrollo de proyectos similares. Máximo 20 puntos (20 por 100).

La totalidad de centros docentes solicitantes presentan experiencias análogas en el desarrollo de proyectos similares por lo que a los 27 centros se le otorga los 20 puntos que como máximo están previstos en este apartado.

Apartado 7.C.- Número de alumnado beneficiario del centro. Máximo 40 puntos (40 por 100).

Se toma en consideración el número de unidades de equipamiento a adquirir según las solicitudes y no el total de alumno/as del centro como algunos indican entendiendo que el equipo sería para uso por un/a alumno/a. Así resulta:

CENTRO SOLICITANTE ceips	Nº alumnos/as/ Puntos
1 CEE REINA SOFÍA	75 /4,54
2 CEPA CARMEN CONDE	40/2,42
3 CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	131/7,93
4 CEIP LEON SOLA	155/9,38
5CEIP ENRIQUE SOLER	440/26,62
6CEIP REAL	105/6,35
7 CEIP ESPAÑA	125/7,56
8 CEIP HIPODROMO	105/6,35
9 CEIP MEDITERRANEO	105/6,35
10 CEIP ANSELMO PARDO	75/4,54
11 CEIP CONSTITUCIÓN	132/7,98
12 CEIP JUAN CARO ROMERO	661/39,99
13 CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN	137/8,29
14 CEIP REYES CATOLICOS	90/5,45

15 CEIP VELAZQUEZ	256/15,49
16 CEIP NTRA SRA BUEN CONSEJO	147/8,89
17 CEIP GABRIEL DE MORALES	35/2,12
18 CEIP LA SALLE EL CARMEN	150/9,07
CENTRO SOLICITANTES IES.	
19 IES VIRGEN DE LA VICTORIA	101/6,11
20 IES ENRIQUE NIETO	553/33,46
21 IES LEOPOLDO QUEIPO	200/12,10
22 IES JUAN ANTONIO FERNANDEZ	75/4,54
23 IES MIGUEL FERNANDEZ	189/11,43
24 IES RUSADIR	469/28,37
25CPIFP REINA VICTORIA EUGENIA	200/12,10
26 ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO	10/0,61
27 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	23/1,39
Total alumnado	4784

Para la valoración de este criterio, se otorga la máxima puntuación, 40 puntos, al centro docente con mayor número de alumnos beneficiarios (Ceip Juan Caro con 661), obteniéndose el resto de las puntuaciones multiplicando 0,0605(40/661) por el número de beneficiarios de cada centro.

Por ello corresponde la siguiente ASIGNACIÓN TOTAL DE PUNTUACIÓN:

	apartado 7A	apartado 7B	apartado 7C	PUNTOS TOTAL
CENTRO SOLICITANTE ceips				
1 CEE REINA SOFÍA	40	20	4,54	64,54
2 CEPA CARMEN CONDE	40	20	2,42	62,42
3 CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	40	20	7,93	67,93
4 CEIP LEON SOLA	40	20	9,38	69,38
5CEIP ENRIQUE SOLER	40	20	26,62	86,62
6CEIP REAL	40	20	6,35	66,35
7 CEIP ESPAÑA	40	20	7,56	67,56
8 CEIP HIPODROMO	40	20	6,35	66,35
9 CEIP MEDITERRANEO	40	20	6,35	66,35
10 CEIP ANSELMO PARDO	40	20	4,54	64,54
11 CEIP CONSTITUCIÓN	40	20	7,98	67,98
12 CEIP JUAN CARO ROMERO	40	20	39,99	99,99
13 CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN	40	20	8,29	68,29
14 CEIP REYES CATOLICOS	40	20	5,45	65,45
15 CEIP VELAZQUEZ	40	20	15,49	75,49
16 CEIP NTRA SRA BUEN CONSEJO	40	20	8,89	68,89
17 CEIP GABRIEL DE MORALES	40	20	2,12	62,12
18 CEIP LA SALLE EL CARMEN	40	20	9,07	69,07
CENTRO SOLICITANTES IES.				

19 IES VIRGEN DE LA VICTORIA	40	20	6,11	66,11
20 IES ENRIQUE NIETO	40	20	33,46	93,46
21 IES LEOPOLDO QUEIPO	40	20	12,1	72,1
22 IES JUAN ANTONIO FERNANDEZ	40	20	4,54	64,54
23 IES MIGUEL FERNANDEZ	40	20	11,43	71,43
24 IES RUSADIR	40	20	28,37	88,37
25CPIFP REINA VICTORIA EUGENIA	40	20	12,1	72,1
26 ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO	40	20	0,61	60,61
27 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	40	20	1,39	61,39

TOTAL PUNTOS 1.909,43 puntos.

Existiendo crédito de 1.671.576,63 euros a repartir entre 1.909,43 puntos resulta un valor del punto obtenido de 875,43 euros./ punto

Según la Base 7 "in fine", para que los proyectos puedan ser subvencionados, la puntuación obtenida deberá alcanzar al menos el 50 por 100 de la puntuación máxima total, por lo que todos los proyectos presentados son subvencionables.

CUARTO: Este órgano colegiado ha tenido conocimiento de informe de la Intervención Delegada Territorial en Melilla del Ministerio de Hacienda, del actual mes de noviembre, en relación con la Convocatoria pública de subvenciones que nos ocupa, que ha sido trasladado a los centros docentes públicos no universitarios existentes en la ciudad y en el que se informa lo siguiente:

"...las competencias de los centros docentes públicos no universitarios están limitadas a los denominados contratos menores que desde un punto de vista cuantitativo y tratándose de suministros, son aquellos cuyo valor estimado no supera los 15.000 euros.

Este límite opera al nivel de la unidad funcional u operativa, es decir, al nivel de la necesidad pública a satisfacer, que en este caso es la dotación de "equipamiento para el desarrollo de las clases lectivas no presenciales", por lo que NO PUEDE computarse dicho límite cuantitativo de forma independiente para cada tipo de equipamiento a adquirir (ordenadores, tabletas, fundas, ratones, pantallas, módems, etc.)...la competencia para adquirir en el Estado equipos y sistemas para el tratamiento de la información y sus elementos complementarios o auxiliares corresponde, en exclusiva, a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, tal y como disponen los arts. 229 y 230 de la LCSP.

En este sentido hay que destacar que, con independencia del origen de los fondos, cuando estos fondos son percibidos por una Administración Pública, su utilización o empleo está sujeta a las normas financieras y administrativas que regulan la ejecución del gasto público...Se advierte que el fraccionamiento irregular del objeto de los contratos, con elusión de las normas de publicidad y concurrencias previstas en la LCSP, así como el incumplimiento de las normas sobre atribución de competencias y el menoscabo de los fondos públicos del Centro, pueden dar lugar a la exigencia de responsabilidades de diversa índole; circunstancias estas que deberán tenerse en cuenta con carácter previo a la solicitud o al cobro de la subvención..."

Por ello, y con el fin de evitar cualquier tipo de problema a los centros públicos no universitarios en relación con la fiscalización que se les efectuó por la Intervención competente, SE INFORMA Y PROPONE que las concesiones a los centros docentes públicos no universitarios, haciéndolo extensible a los privados concertados con el fin de no efectuar un agravio comparativo, se efectúen con el límite máximo de 14.999 euros, o importe solicitado de ser menor, por centro docente aunque por puntuación le hubiese correspondido mayor cuantía, resultando los siguientes importes al ser éste el límite máximo que para la contratación menor de suministros establece el artículo 118 de la LCSP:

CENTRO SOLICITANTE cee, cepa y ceips	IMPORTE CONCEDIDO
1 CEE REINA SOFÍA	14.999,00 €
2 CEPA CARMEN CONDE	10.600,00 €
3 CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	14.999,00 €
4 CEIP LEÓN SOLA	14.999,00 €
5CEIP ENRIQUE SOLER	14.999,00 €
6CEIP REAL	14.999,00 €
7 CEIP ESPAÑA	14.999,00 €
8 CEIP HIPODROMO	14.999,00 €
9 CEIP MEDITERRANEO	14.999,00 €
10 CEIP ANSELMO PARDO	14.999,00 €

11 CEIP CONSTITUCIÓN	14.999,00 €
12 CEIP JUAN CARO ROMERO	14.999,00 €
13 CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN	14.999,00 €
14 CEIP REYES CATOLICOS	14.999,00 €
15 CEIP VELAZQUEZ	14.999,00 €
16 CEIP NTRA SRA BUEN CONSEJO	14.999,00 €
17 CEIP GABRIEL DE MORALES	14.600,00 €
18 CEIP LA SALLE EL CARMEN	14.999,00 €
CENTRO SOLICITANTES IES.	
19 IES VIRGEN DE LA VICTORIA	14.999,00 €
20 IES ENRIQUE NIETO	14.999,00 €
21 IES LEOPOLDO QUEIPO	14.999,00 €
22 IES JUAN ANTONIO FERNANDEZ	14.999,00 €
23 IES MIGUEL FERNANDEZ	14.999,00 €
24 IES RUSADIR	14.999,00 €
25CPIFP REINA VICTORIA EUGENIA	14.999,00 €
26 ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO	5.745,00 €
27 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	14.316,35 €
TOTAL IMPORTE CONCEDIDO	390.238,35 €

“

EN SU VIRTUD, SE PROPONE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA CON LAS SIGUIENTES CONCESIONES:

CENTRO SOLICITANTE cee, cepa y ceips	IMPORTE CONCEDIDO
1 CEE REINA SOFÍA	14.999,00 €
2 CEPA CARMEN CONDE	10.600,00 €
3 CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	14.999,00 €
4 CEIP LEON SOLA	14.999,00 €
5CEIP ENRIQUE SOLER	14.999,00 €
6CEIP REAL	14.999,00 €
7 CEIP ESPAÑA	14.999,00 €
8 CEIP HIPODROMO	14.999,00 €
9 CEIP MEDITERRANEO	14.999,00 €
10 CEIP ANSELMO PARDO	14.999,00 €
11 CEIP CONSTITUCIÓN	14.999,00 €
12 CEIP JUAN CARO ROMERO	14.999,00 €
13 CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN	14.999,00 €
14 CEIP REYES CATOLICOS	14.999,00 €
15 CEIP VELAZQUEZ	14.999,00 €
16 CEIP NTRA SRA BUEN CONSEJO	14.999,00 €
17 CEIP GABRIEL DE MORALES	14.600,00 €
18 CEIP LA SALLE EL CARMEN	14.999,00 €
CENTRO SOLICITANTES IES.	

19 IES VIRGEN DE LA VICTORIA	14.999,00 €
20 IES ENRIQUE NIETO	14.999,00 €
21 IES LEOPOLDO QUEIPO	14.999,00 €
22 IES JUAN ANTONIO FERNANDEZ	14.999,00 €
23 IES MIGUEL FERNANDEZ	14.999,00 €
24 IES RUSADIR	14.999,00 €
25CPIFP REINA VICTORIA EUGENIA	14.999,00 €
26 ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO	5.745,00 €
27 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	14.316,35 €
TOTAL IMPORTE CONCEDIDO	390.238,35 €

Debiéndose efectuar la advertencia de que, según comunicación del Ministerio de Educación y Formación Profesional a esta Dirección General, los centros docentes sólo podrán realizar contratos cuya suma total sea inferior a 15.000 euros, en aplicación del artículo 17.a) de la Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Para la adquisición de ordenadores portátiles, y dentro de los límites establecidos por la convocatoria, los centros docentes deberán acudir al procedimiento centralizado establecido del Acuerdo Marco AM 02/2016, por exigencia del artículo 230 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional en Melilla indicará instrucciones sobre los trámites a seguir.

Para la adquisición del resto de equipamiento contemplado en el apartado 3 de las Bases, incluidas las tabletas, y dentro de los límites previstos en la convocatoria, se podrán contratar mediante el procedimiento ordinario de contratación menor de suministros previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cumplimentando toda la documentación pertinente.

En todo caso, y previa a la formalización del contrato, se requerirá remitir Informe de la Comisión Ministerial de Administración Digital del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en aplicación del RD Real Decreto 806/2014, de 19 de septiembre, sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. La Dirección Provincial de Educación en Melilla remitirá a los centros instrucciones al respecto de este trámite.

De acuerdo con la Base número 9 de la convocatoria y de acuerdo también con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, se acuerda notificar a los interesados la propuesta de resolución provisional, mediante su publicación en el BOME, concediéndoles un plazo de diez (10) días naturales para hacer alegaciones y advirtiéndoles que, de existir éstas, el órgano colegiado se pronunciará sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Melilla 10 de diciembre de 2020,
El Director General de Educación e Igualdad,
Germán Ortiz Sánchez